RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 150 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 09 ABR 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO

VISTO:

El Memorándum N° 117-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 02 de abril del 2024, el Informe N° 125-2024-GRCUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JCHT de fecha 01 de abril del 2024, el Informe N° 111-2024-GRC/GERAGRI-SGDPAAC-AEI/YYCD-PI PALTOS de fecha 27 de Marzo del 2024, el Informe Técnico N° 001-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI/RFLR-PI PALTO de fecha 25 de marzo del 2024 y Opinión legal N° 92 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 04 de Abril del 2024, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el articulo único de la Ley 30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ; autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, como el derecho a la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia; asimismo la ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902 en su artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa, y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, mediante proveído de fecha 02 de abril del 2024, el Director de Administración, solicita opinión legal y se dé el trámite que le corresponda al expediente que contiene el Memorándum N° 117-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM en la cual el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento efectuado por el responsable del Proyecto denominado: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEDESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN CUATRO PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI 2467708 para la realización de capacitaciones en manejo de desarrollo de técnicas de los productores, manejo de equipos de producción de derivados de la palta, sensibilización en el uso y manejo de los equipos de post cosecha en atención a las partidas 2.1.7.2.1.8 y 2.1.9 conforme al componente dos " ADECUADO CONOCIMIENTO EN LA PRODUCCION DE PALTO, 2.1.DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS A LOS PRODUCTORES PARA MEJORAR EL PROCESO DE POSTCOSECHA DE PALTO" a desarrollarse en los distritos de Mollepata, Limatambo y Chinchaypujio. A llevarse a cabo en el mes de abril del 2024, por el monto de S/.5,512.50 (CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 50/100 SOLES) conforme a lo solicitado por el área usuaria.

Escaneado con CamScanner

Que, el objetivo principal, es fortalecer las capacidades del personal técnico para un mejor desempeño y adecuado cumplimiento de sus funciones, conforme lo sustenta el (Área usuaria), para lo cual designan como responsable del manejo de dichos fondos, a la **Sra. ROSA FLORIPES LEVITA ROMERO** con DNI. 23945827, Residente del Proyecto del ámbito de intervención Anta del PI PALTO , CUI 2467708, para atender los servicios de refrigerio y alimentación de beneficiarios para capacitaciones de productores de palto quienes se benefician con las capacitaciones y estando con el proveído de fecha 27 de Marzo del 2024, que obra en el Informe N° 111-2024-GRC/GERAGRI-SGDPAAC-AEI/YYCD-PI PALTOS de fecha 27 de marzo del 2024 firmado por el Director de la Oficina de Administración, quien dispone la elaboración de la respectiva Resolución Gerencial solicitada, por ser una de sus responsabilidades en su condición de Director de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, el Artículo 40º "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa";

Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Asimismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante Informe N° 125-2024-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JCHT, de fecha 01 de abril del 2024, en la que declara procedente la habilitación de fondos a través de la modalidad de Encargo Interno, quien lo sustenta de manera técnica conforme a sus atribuciones y responsabilidades en su condición de responsable de las contratación de bienes y servicios de la Gerencia regional de Agricultura Cusco;

Escaneado con CamScanner

Que, se cuenta con el Informe N° 117-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM de fecha 02 de abril del 2024 de parte del Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde emite Opinión de disponibilidad presupuestal para el encargo interno solicitado por el área usuaria para la realización de la actividad programada por el Proyecto de Inversión Publica denominada: " Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Asistencia Técnica para el Desarrollo de las Capacidades Productivas y Competitivas de los Apicultores en 8 Provincias del Departamento de Cusco", señalando que cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, de las Especificas de Gastos; 2.1.7.2.1.8 y 2.1.9, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN CUATRO PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO":

SEC. FUN	PROG RAMA	PRODU CTO-PROYEC TO	ACT.-AI.-OBRA	FUNCI ON	DIVISION FUNCIONA L	GRUPO FUNCIO NAL	FINALID AD	RUBR O	FTE FTO	ESPECIF ICA	MONTO
006	121	2467708	6000009	10	0009	0017	0215140	18	Recursos Determinad	26.71.63	S/ 5,512.50

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Nº 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional Nº 028-2024-GR CUSCO/GGR del 19 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo interno a favor de la Sra. **ROSA FLORIPES LEVITA ROMERO** identificada con D.N.I. 23945827 Residente del Proyecto del ámbito de Intervención de Anta del **PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN CUATRO PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** por el importe ascendente a la suma de S/ 5,512.50 (Cinco Mil Quinientos Doce con 50/100 Soles), que se destinara para atender los servicios de refrigerio y alimentación de beneficiarios para capacitaciones de los productores de palto conforme a lo solicitado por el área usuaria , con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de las Especificas de Gasto: 26.71.63, del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024..

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el monto señalado en el artículo precedente sea destinado única y exclusivamente para los gastos que generaran las capacitaciones en manejo y desarrollo de técnicas de productores, manejo de equipos de producción de derivados de la palta, sensibilización en el uso y manejo de los equipos de post cosecha en atención a las partidas 2.1.7.2.1.8 y 2.1.9. conforme al componente dos ADECUADO CONOCIMIENTO DE LA PRODUCCION DE PALTO, 2.1 DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS A LOS PRODUCTORES PARA MEJORAR EL PROCESO DE POST COSECHA DE PALTO, del Proyecto de Inversión Pública denominado: " **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN CUATRO PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, que

Escaneado con CamScanner

se tiene programados según el requerimiento del área usuaria, por el proyecto de Inversión aludido precedentemente, exhortándose a la responsable que dichas actividades que esta se lleve a cabo en estricto cumplimiento a lo requerido por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

OFICINA DE ASESORIA LEGAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

Cc
Archivo
OAJ/OA/OPPM/OC
AYS/GERAGRI/MAPL/CFT

Escaneado con CamScanner